

RESOLUCIÓN NÚMERO 20267 DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE UN LOTE
BAJO EN RADICADO 020267 DE 2018.”**

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 20 de noviembre de 2018, bajo el radicado 020267, la señora MARY LUZ VALENCIA CARDONA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.384.501, la señora MÓNICA MARÍA OCHOA VANEGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 43.746.702 a través del señor Jaime Marín identificado con cédula de ciudadanía No. 9.991.151, solicitaron ante este despacho SUBDIVISIÓN DEL LOTE identificado con matrícula inmobiliaria No.001-1317799, ubicado en la Vereda La Miel, Categoría de Suelo Rural según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - Formulario único Nacional
 - Factura del Impuesto predial cancelada
 - Escritura Pública No. 2890 del 26 de octubre de 2017
 - Certificado de tradición y libertad
 - Cédula de ciudadanía de las propietarias del inmueble
 - Licencia profesional No. 00-0342 del topógrafo responsable
 - Tres copias de planos topográficos 1/4, 2/4, 3/4, 4/4
 - Proyecto digital
3. Que una vez evaluada la documentación radicada, La Secretaría de Planeación la encuentra ajustada en derecho.

Sin necesidad de consideraciones adicionales se

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar LICENCIA DE SUBDIVISIÓN N° 020267 DEL 10 DE AGOSTO DE 2020 a la señora MARY LUZ VALENCIA CARDONA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.384.501 y la señora MÓNICA MARÍA OCHOA VANEGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 43.746.702 para el lote identificado con matrícula inmobiliaria No.001-

RESOLUCIÓN NÚMERO **No 20267,** DE 2020

1317799, ubicado en la Vereda La Miel, Categoría de Suelo Rural según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010, en los términos que se describen a continuación:

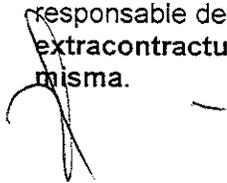
LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DEL LOTE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 001-1317799	
ÁREA: 5.872,62 m2	UBICACIÓN: Vereda La Miel
PROPIETARIO: Mary Luz Valencia Cardona Mónica María Ochoa Vanegas	Cédula de ciudadanía: 39.384.501 Cédula de ciudadanía: 43.746.702
TOPOGRAFO: Diego César Gómez Leal	MATRÍCULA N° : 00-0342 del Consejo Profesional de Topografía
IMPUESTO DE SUBDIVISIÓN: \$52.082	REFERENCIA No. 201900003701 cancelada el 14 de enero de 2019
CUADRO DE ÁREAS DE LOTES RESULTANTES	
LOTE 17A	2.936,31 M2
LOTE 17B	2.936,31 M2
ÁREA TOTAL:	5.872,62 m2

ARTICULO 2°: Según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.1.6. **Licencia de subdivisión y sus modalidades.** Parágrafo 1°. Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción... *“La incorporación a la cartografía oficial de tales subdivisiones no implica autorización alguna para urbanizar, parcelar o construir sobre los lotes resultantes, para cuyo efecto, el interesado, en todos los casos, deberá adelantar el trámite de solicitud de licencia de parcelación, urbanización o construcción ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, en los términos de que trata el presente decreto y demás normas concordantes.”*

ARTICULO 3°: Según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.4.1. **Vigencia de las licencias.** Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.

ARTICULO 4°: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Los profesionales que firmen los planos y que se encuentren facultados para este fin, **se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.**

ARTICULO 5°: – **Responsabilidad del Titular de la Licencia.** El titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones urbanísticas adquiridas con ocasión de su expedición y **extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo la misma.**



2

RESOLUCIÓN NÚMERO **Nº 20267** **DE 2020**

ARTÍCULO 6°: Cualquier intervención sobre el predio, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas - PBOT – Acuerdo Municipal 014 del 22 de diciembre de 2010 para la Zona de Recuperación para la Conservación Ambiental o en su defecto, lo que determine la norma que modifique, adicione o sustituya el PBOT y se encuentre vigente al momento de la solicitud de intervención o desarrollo

ARTÍCULO 7°: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.

ARTÍCULO 8°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

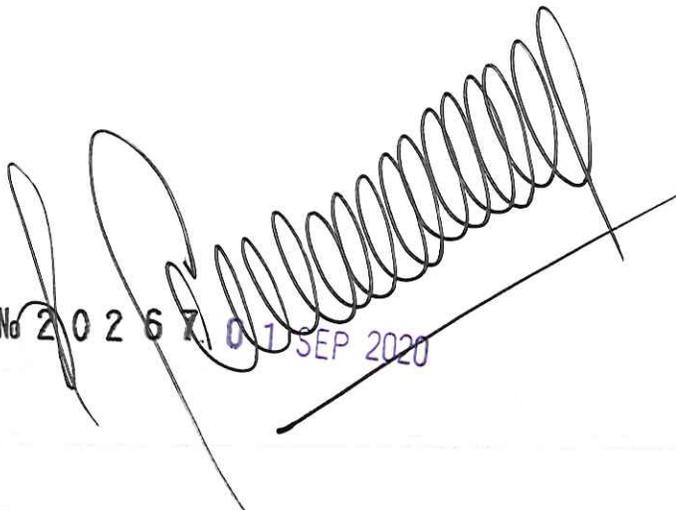
Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 01 SEP 2020

OMAR MAURICIO GIRALDO PALACIO
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
María Isabel Bedoya Moncada Arquitecta / Contratista	Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista	Omar Mauricio Giraldo Palacio Secretario de Planeación

№ 20267

№ 20267 01 SEP 2020

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and curves, is written over a diagonal line.

	CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	Código:
		Versión:
		Fecha actualización:

Caldas, Antioquia. Día 2 Mes 9 Año 2020

Ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas, Antioquia, se hace presente a la señora **MONICA MARIA OCHOA VANEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.746.702**, a quien, en la fecha, se le notifica personalmente la **RESOLUCIÓN NÚMERO 20267 DE 2020**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE UN LOTE BAJO EN RADICADO 020267 DE 2018"

Se deja constancia que al notificado se le entregó un ejemplar íntegro y gratuito de la resolución en mención y se le hace saber que contra la resolución si procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

El (la) Notificado(a):

Firma 
Monica Maria Ochoa U.
Nombre Completo
C.C. No. 43746702

Funcionario quien realiza la notificación

Esteban Restrepo Correa
Nombre Completo:
Cargo: Profesional Universitario



